

## ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA EL INTERNAMIENTO DE LA MERCANCÍA AL PAÍS

## PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN N° de PFI: 239902467-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV-SCV

N° Expediente: 230990003603

Lugar y Fecha de Emisión: Lima, 01/03/2023 Término de Vigencia: 29/05/2023

1. Importador: EXPORTADORA SAN ALBERTO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

AV.ALFREDO BENAVIDES NRO. 1579 INT. 305 URB. SAN ANTONIO LIMA - LIMA - MIRAFLORES

2. Producto Vegetal / Artículo Reglamentado

	Decerinaión del	Nombre científico		Peso (Kg)	Envase		Número
Partida Arancelaria	Descripción del producto				Cantidad	Tipo	de Unidades
0808.10.00.00	MANZANA, fruto fresco	Malus spp.		200000	10000	CAJA(S)	
3. Origen y Lugar de Producción			4. Procedencia				
CHILE			CHILE				
5. Uso/Destino			6. Puesto de Control Cuarentenario				
CONSUMO			Puerto del Callao				

## 7. Requisitos Fitosanitarios

;;;A.;Vendrá amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen en el que se consigne:;;;

;;;;;;;;A.1.;Declaración adicional;;;;

;;;;;;;;; El envío cumple con las especificaciones del Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos para consumo de manzana (Malus spp.) establecidas entre SAG - Chile y SENASA Perú y se encuentra libre de Grapholita molesta, Proeulia auraria, Proeulia chrysopteris y Brevipalpus chilensis";;;

- ;;;B.;El envío debe venir en cajas nuevas, con tapa, limpias y de primer uso. El peso neto de cada caja no excederá los 20 k y de ser las cajas de madera, éstas deberán ser cepilladas, libres de nudos, perforaciones, manchas y libres de insectos.:::
- ;;;C.;Los envíos estarán libres de hojas, suelo u otro contaminante en las cajas de exportación o en los contenedores que transporten las frutas hacia el Perú.;;;
- ;;;D.;Los envíos deben ser acondicionados en pallets y transportados en contenedores o camiones refrigerados, los mismos que deben ser precintados por el SAG, el número o los números de los precintos deben ser declarados en el Certificado Fitosanitario;;;
- ;;;E.;Los envases deberán cumplir lo establecido sobre etiquetado conforme al Plan de Trabajo.;;;
- ;;;F.;Los contenedores deben ser de uso exclusivo para transportar envíos inspeccionados y aprobados para exportar a Perú.;;
- ;;;G.;En caso de transporte aéreo, los pallets deberán estar protegidos y debidamente empacados permitiendo la colocación segura con cinta oficial del SAG.;;;
- ;;;H.;La madera de los embalajes y los pallets deberán estar libre de corteza y cumplir con las regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalaje de madera.;;;
- ;;;l.;Inspección Fitosanitaria en el punto de ingreso al país.;;;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

> Blgo. Julio M. Vivas Bancallan Director de la Subdirección de Cuarentena Vegetal

- Válido por 90 días calendario a partir de la fecha de su emisión y para un solo Embarque
- Cualquier enmendadura o añadidura invalida este documento.
- EL SÉNASA podrá anular la validez del permiso Fitosanitario de Importación de detectarse plagas cuarentenarias en el país Exportador, en los embarques efectuados o cuando se establezcan nuevos requisitos fitosanitarios.
- Todo envío que esté contenido en embalajes de madera, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la R.D Nº 105-2005-AG-SENASA-DGSV
- Ante la presencia de cualquier plaga determinada como cuarentenaria por el SENASA, los envios se sujetaran a las disposiciones establecidas por la institución.
- Las mercancías autorizadas en el presente documento, que sean transportadas como envíos de entrega rápida, serán aceptados para inspección cuando se presente la DSEER con subpartida arancelaria 9809.00.00.20 y 9809.00.00.30, según corresponda.